

Bogotá Año II (1853) p. 88-89 (15 May 1855)

por los sentimientos católicos que entraña, i por la respetabilidad de los ciudadanos que la suscriben.

Elevado yo a la alta dignidad de Obispo de esa Diócesis tan antigua como benemérita, no podía tener una prueba mas manifiesta de la proteccion con que la Divina Providencia acepta el sacrificio de mi reposo i retiro monacal, que la espontánea cuanto expresiva demostracion de afecto i fidelidad consignada en la carta a que contestó. ¿Qué mas puedo yo desear que la union íntima del rebaño con su Pastor, así como el Pastor pertenece todo de corazón a su rebaño?

Vosotros que formais una parte tan distinguida de esa greji amada que se ha confiado a mi cuidado; vosotros que me protestais vuestro amor aun ántes de conocerme, i que, por vuestra posicion social e influencia personal, daís el ejemplo a toda la grei, vosotros seréis auxiliares eficaces para que yo cumpla la difícil mision que el Cielo me ha encomendado, i que únicamente podré llenar con la proteccion divina, con el auxilio de mi clero i con la ayuda vuestra.

La carta pastoral que he dirigido el 26 del pasado abril a todos mis diocesanos, i que os acompaño impresa, os manifestará cuales son mis sentimientos i mis esperanzas compendiadas en estas dos palabras: PAZ I CARIDAD.

Con ellas tambien contesto a vuestra apreciada carta, i con ellas os presento la estimacion, la gratitud i el amor con que tengo la honra de suscribirme de cada uno de vosotros, vuestro amigo i servidor.

FRAI BERNABE,
Obispo de Santamarta.

A los Sres. Joaquin de Mier, Lázaro María de Herrera i demas Señores suscritos en la carta de 21 de enero último.

EL CATOLICISMO.

Iglesia Istmeña.

Todo lo que ha llegado a nuestra noticia relativo a cada una de las Diócesis de la Nueva Granada, lo hemos consignado siempre en nuestras columnas, i ojalá que los Prelados sufragáneos, en plena o sede vacante, nos hubiesen comunicado todo lo que han creído necesario i digno de este periódico, órgano de las necesidades de la Iglesia granadina i de las opiniones religiosas de la mayoría de la Nacion. Esperamos que se sirvan hacerlo así en lo sucesivo para que cada Diócesis pueda por nuestro medio comunicarse con las demas, i todas se impongan de sus recíprocas noticias sobre el progreso o decadencia de cada una, en el extenso círculo de las necesidades espirituales de los fieles católicos.

Hoi última especialmente nuestra atencion la Diócesis del Istmo, pues siendo excepcional en lo político aquel territorio que ha motivado un acto especial del Congreso dándole la forma federal, excepciones han sido tambien sus circunstancias en lo religioso, circunstancias que motivaron el espontáneo nombramiento que Monseñor Lorenzo Barili, Delegado Apostólico, hizo en el M. R. P. Frai Eduardo Vasquez para Visitador de aquella Diócesis con todas las facultades que la Santa Sede acostumbra conceder en estos casos. Pero una diferencia sobre facultades i atribuciones suscitada entre el Visitador i el Vicario Capitular tuvo desgraciadamente lugar, con el exclusivo fin, según nos parece, de conservar íntegra su respectiva autoridad. Sensible es, sin embargo, que de esta competencia desagradable se hubiera dado parte al público insertándose en "El Panameño," como cualquiera noticia comercial o política, los actos i notas oficiales que se cruzaron sobre este negocio, no solamente entre los dos funcionarios eclesiásticos, sino tambien los de la Nunciatura Apostólica. Acos comentarios de una i otra parte publicó aquel periódico, cuyas columnas emplearon sucesivamente los bandos que produjo aquella diferencia, i los fieles granadinos, especialmente los Istmeños, vieron con dolor que antes de resolverse cuestiones de esta naturaleza por quien debía hacerlo se pudiese en tortura a las conciencias sobre la opinion que habian de seguir o partido que debían tomar en aquella lucha inesperada. Pero felizmente ella se terminó como terminan siempre las cuestiones en la Iglesia cuando los contendientes son verdaderamente católicos: la autoridad competente declaró la razon que respectivamente tenían, i ámbos se sometieron a esta decision sin menoscabo alguno de su ortodoxia.

Poco tiempo despues vino la revolucion del 17 de abril de 1851, que obstruyó la circulacion de la corres-

pondencia de las provincias con la capital, ignorándose absolutamente aquí el curso de los negocios eclesiásticos en el Istmo de Panamá, hasta por el mismo Representante de la Santa Sede, quien, luego que se hubo restablecido el órden i despues de haber recibido noticia del estado en que se hallaban dichos negocios, dirigió especialmente su atencion a aquella Diócesis i comunicó al M. R. P. Vasquez el nombramiento de Vicario Apostólico que hizo Su Santidad en él, al proveer otras sillas vacantes de la Nueva Granada.

Empero esta conducta solicitada prudente, como lo ha sido siempre la del gran Pontífice que hoy ocupa la silla de San Pedro, i la de su digno Delegado, ha motivado fuertes recriminaciones en dos artículos que "El Panameño" ha publicado en sus números 594 i 595, correspondientes al 4 i 6 de abril último, asegurando que la Iglesia Istmeña "no ha sido mirada por el Padre comun de los fieles, ni por su Delegado Apostólico en Bogotá, con toda la diligencia que demanda un gran número de ovejas tantos años há privadas de su Pastor," i haciendo con este motivo una áspera reconyencion a Monseñor Barili por no haber remitido al R. P. Vasquez las Bulas de Obispo de aquella Diócesis.

Los hechos que hemos referido sobre el nombramiento espontáneo de Visitador de la Diócesis del Istmo; la notoria incomunicacion en que, por 8 meses, estuvo la capital con aquellas provincias, i el nombramiento de Vicario Apostólico que oportunamente se remitió al P. Vasquez, bastan por sí solos para desmentir las aserciones de los irresponsables de "El Panameño," i nosotros nos limitamos a la simple enunciacion de estos hechos, notorios para, que juzguen imparcialmente los lectores de aquel periódico i del nuestro, sobre la conducta observada por el Santo Padre i por su Delegado con relacion a la Iglesia de Panamá. ¿En qué acto del Consistorio de Su Santidad apareció que el R. P. Vasquez haya sido preconizado Obispo, sin embargo de que todos aquellos actos se publican? ¿Basta lo que digan las cartas de Bogotá para asegurarlo? ¿Bastan aquellas noticias para decir que el Delegado Apostólico ha mirado con indiferencia las necesidades espirituales de la Iglesia del Istmo de Panamá, cuando los hechos están diciendo lo contrario? ¿I no bastan por ahora para el remedio de aquellas necesidades, las amplias facultades que tiene un Vicario Apostólico que, excepto la de ordenacion, son las mismas de un Obispo, pudiendo sin embargo instruir i preparar los levitas para el ministerio del altar mientras se provee la silla episcopal de aquella Diócesis, como se proveerán por la caridad pontificia, las que están todavia vacantes de Pamplona i Cartagena?

La ilustrada virtud del R. P. Vasquez no puede menos de haber visto con desagrado la publicacion de los conceptos contenidos en los artículos de "El Panameño" a que nos referimos, i que, resintiéndose de evidente inexactitud, dan fuertes motivos para sospechar que sea tambien equivocada la noticia que anuncia de no admitir aquel respetable religioso el nombramiento de Vicario Apostólico i de venirse en fin de abril para Bogotá, a continuar en su vida monástica. Pero si tal cosa ha sucedido, no creemos que lo haya hecho por los motivos que se le atribuyen en los artículos mencionados, sino por otros enteramente distintos que le priven de continuar ejerciendo su caridad i zelo en desempeño del nuevo encargo que le confía la Santa Sede, como Prelado i en beneficio de una grei que le ha costado vijilias, sudores i fatigas, cosechando la dulce miel de satisfacer a todas sus necesidades espirituales sin otra aspiracion que la salvacion de las almas: Tal es un Ministro de Jesterio i como tal, respetamos al M. R. P. Vasquez -- ¡Quiera Dios conservar le la salud para que haga muchos bienes a la Iglesia Istmeña! -- ¡Quiera Dios que prospere allí la Religion con el ejemplo de sus Ministros que, colocados en aquel entrepuente del género humano, cosecharán copiosos frutos en la grei del Señor publicando su gloria los dos océanos!

Sobre abolicion de la pena de muerte en el homicidio.

Sin aguardar "El Tiempo" a que acabáramos de decir lo que teniamos que decir sobre la abolicion de la pena de muerte, en el artículo que dejamos pendiente en el número 151 de nuestro periódico, ha salido contestándonos; pero contestándonos como debía contestar quica tal hacia; como quien habia de contestar por no dejar de contestar. Tomaremos por su órden los puntos de esta con-

1043 ✓

testacion al Catolicismo sin desentendernos por esto de algunas cosas que contesta a «La Esperanza», porque siendo la cuestion una misma, lo que se diga a esta, se nos dice a nosotros.

Dice en primer lugar «El Tiempo» en su número 19, que hemos falseado el genuino sentido de las máximas cristianas. Será porque hemos dicho que el precepto que dice no matarás, no se entiende con los que están constituidos en autoridad pública, sino con los individuos particulares. Si el editor de «El Tiempo» se hubiera aguardado a ver la conclusion de nuestro artículo, quizá no se habría atrevido a decir esto. ¡No le daremos, pues, sobre esto mas respuesta, sino que conteste al dilema que allí hemos establecido para probar nuestra proposicion.

Pregunta «El Tiempo» ¿por qué hemos dicho que la abolicion de la pena de muerte i la libertad para matar son sinónimos?—Le diremos que allí mismo donde dijimos eso, se encuentra la respuesta. Dijimos: ¿se ha pensado en que para nuestros pueblos semi-bárbaros abolicion de la pena de muerte, i libertad para matar, son sinónimos? Esto lo corroboramos citando el dicho del asesino Palacios. «El Tiempo» es quien falsea el sentido de lo que hemos dicho, porque nuestra proposicion, como se vé, se restringe a nuestros pueblos semi-bárbaros i él la pone en sentido jeneral. No es buena lógica la mala fé, ni el fraude.

Nos pregunta, si es solo matando que se consigue que no se mate; i jeneralizando el principio dice: que por qué entónces no se ha de aplicar esa misma pena para todos los delitos?

Esta misma idea opondrá «El Tiempo» a los editores de «La Esperanza» diciendo. «I si la pena de muerte es la mas terrible i la que mas contiene ¿por qué no la aplicais para todos los delitos?—I volviéndose a nosotros «matad a los delincuentes, nos dice, matadlos siempre i de seguro que no reincidirán.» Cierito, que el que muere no reincide; pero el caso está en que nosotros no decimos que se mate al homicida para que no reincida, sino para contener a otros.

«El Tiempo» há formado pues ese raciocinio sobre este principio nuestro: la pena de muerte es la que mas contiene a los homicidas. Ahora bien. Como el principio de «El Tiempo» es que una pena menor produce el mismo efecto le preguntamos: ¿i por qué no castigais todos los delitos con diez años de presidio? Pero no. Ya que habeis rebajado a ojo de buen varon desde el patibulo hasta un presidio nominal por diez años ¿por qué no rebajais mas? ¿de dónde sacasteis esa medida? Vosotros que estais por que no hace mucho al caso la gravedad de la pena i por no aplicar sino la menor posible, ¿por qué no establecis la menor pena posible i con ella castigais todos los delitos? Parece que, en sentido inverso, esta es vuestra misma lógica.—No pasaremos adelante sin hacer una observacion que nos ocurre contra los que creen obrar acertadamente al abolir la pena de muerte sustituyéndole otra menor.

El imponer al homicidio una pena menor de la que ha tenido podria ensayarse con alguna sensatez si con la de muerte no se cometiera absolutamente homicidio alguno, porque entónces habria lugar para pensar que quizá se empleaba alguna represion de mas: habria lugar para creer que con otra pena menos fuerte podria conseguirse el mismo resultado; porque no es extraño ver en la práctica de la vida que muchas veces se emplea mas de lo necesario un agente o elemento, sea en el orden físico o en el orden moral, para conseguir cierto resultado, el cual puesto en su último término, la demas potencia que en él se emplee, es perdida porque no puede pasar de su último término. Así, si para levantar un peso se necesita de emplear una potencia como 4 i se emplea una como 8, la mitad de esa potencia se emplea en vano, porque con la mitad es suficiente. Cuando un líquido ha llegado al último grado de saturacion i se le agrega mas sustancia saturante, no por esto pasa mas adelante de ese grado, i de consiguiente esa sustancia de mas es perdida; se hará con 2 libras lo mismo que con 8.—Pues bien:

Si no se vieran homicidios existiendo la pena de muerte, habria lugar para pensar que quizá se empleaba demasiado rigor para conseguir el objeto de reprimir el crimen i podria ensayarse una pena menor esperando conseguir el mismo resultado. Pero cuando se vé que todavia la pena de muerte no es bastante al efecto, pues que, a pesar de ella, se cometen homicidios, ¿se procederá racionalmente ensayando a esta pena otra menor? ¿Con que cuando una fuerza como 8 no basta para levantar un peso, deberá

44

emplearse una como 21. Que no olviden esto los legisladores prudentes i que diga «El Tiempo» cuanto quiera que contra las verdades sobre que está fundado el orden físico i moral no valen sofisterias ni declamaciones. «El Tiempo» que pregunta si es solo matando que se consigue que no se mate, no debe preguntar esto a nosotros solos; debe preguntárselo a todos los legisladores del universo; a todas las sociedades que han castigado i castigan el homicidio con pena de muerte. Seguramente que «El Tiempo» con sus aliados abolicionistas, en esta parte no solo se erijen en maestros nuestros, sino en maestros de todos los legisladores, de todos los juristas i de todas las sociedades civilizadas.

No encuentra «El Tiempo» la relacion que tenga lo que dijimos sobre la política de hoy día, si la cuestion de que se trata. ¿I qué culpa tenemos nosotros de que «El Tiempo» no entienda o no quiera entender lo que todos han entendido perfectamente? No obstante, le diremos que no es la ciencia política la que decimos que es enemiga de la Religión. Ya sabemos que ha habido Papas muy políticos, i no es extraño, porque tambien son Soberanos temporales i tambien han tenido enemigos que hayan querido despojarles de sus estados, i sabemos cuanto tuvieron que hacer en la edad media con unos cuantos Príncipes tiranos i corrompidos que por fortuna de los pueblos, apesar de eso, eran creyentes i temian al Papá que muy a menudo se veia precisado a emplear su poder espiritual contra tales Príncipes i en favor de los pueblos. Uno de estos Papas fué Gregorio VII, cuya vida escrita por Voigt, autor protestante, puede ver el editor de «El Tiempo» para adquirir mejores noticias sobre esto.

No es la política en sí, enemiga de la Religión; es que los enemigos de esta última de algunos años a esta parte se han apoderado de los gobiernos i de las legislaturas casi en todas partes i se han convenido en dirigir la política contra la Religión. Oigase la voz jeneral de todos los Prelados del mundo católico; oigase la voz de todos los católicos; esa voz reclama en todas partes los derechos de la Religión atacados por medio de leyes, por decretos, por providencias gubernativas. Esas leyes contra los Sacramentos de la Iglesia, contra las órdenes monásticas; contra los bienes eclesiásticos todas parecen calcadas las unas sobre las otras. Los escritores en sus diarios políticos todos usan de un mismo lenguaje contra la Iglesia; se copian los unos a los otros. La voz del Sumo Pontífice se dirige a todos los gobiernos de los paises católicos, o a donde hai católicos, reclamando los mismos derechos. Por fortuna entre nosotros, este mal ha cesado en parte, con la reforma constitucional que ha quitado al poder civil toda injerencia en materias de Religión, i esto hace honor a todos los partidos menos a uno porque todos han contribuido a esa reforma con excepcion de los del 17 de abril.

Sin embargo de esto, las tendencias al socialismo se observan en las doctrinas que difunden, por escrito, i de palabra, i sobre todo en dos cosas: en la predicacion del cristianismo a lo gólgota (1) i en el sistema abolicionista. Porque el sistema abolicionista es de los socialistas. Owen enseña que es preciso fundir la sociedad de nuevo porque todo cuanto hai en ella es malo. I Mr. Cabot para su Icaria quiere lo mismo, pero dice que la operacion no se puede hacer de golpe; que es preciso empezar por una época de transicion; i que esta época se procura empezando por abolir paulatinamente las leyes penales; despues las de sucesiones etc. ¿I no es este el sistema que se está siguiendo en la Nueva Granada desde que se está diciendo: Adelante?

He aquí el nudo que ata la política, del día con la cuestion de la pena de muerte. Lo que hai es, que esa política ahora es subterránea, por razon del artículo 5.º de la Constitucion. Mas con tales tendencias i con la mala fé que en algunos se observa, no estamos muy seguros con el tiempo.

Parece que esto es lo bastante para que «El Tiempo» comprenda lo que hemos dicho ántes.

Tampoco ha encontrado oportuno que hayamos hablado sobre que la sociedad tenga o no derecho para quitar la vida al hombre. Dice que este tema ya no es de la época. No será de la época porque «El Tiempo» lo dice; pero si no es de la época, es el principio

(1) El editor de «El Tiempo» dijo en la sociedad democrática que Jesucristo habia enseñado el socialismo. Esta especie fue hasta Francia i allí la recojió M. Charles Mazade.

de donde han partido los primeros que establecieron la teoría humanitaria. Si no hubiéramos empezado por aquí, se habría dicho que presindíamos de la razón fundamental del sistema.

La última respuesta de «El Tiempo» es que «con derecho o sin derecho la sociedad mata. Este es el hecho, sigue diciendo, i es ese solo hecho el que conviene examinar acerca de sus resultados.» Cualquiera creeria que aquí iba a entrar «El Tiempo» en ese exámen; pero nada de eso; todose reduce a decir «gana la sociedad con matar? Entonces, con derecho o sin él, no importa, debe la sociedad infligir la pena; ¿pierde? debe eliminarla.»

He aquí el exámen acerca de los resultados; dos preguntas i dos respuestas que se dan sin derivarse de razonamiento alguno. Con esto ha creído «El Tiempo» contestar a todos los razonamientos con que hemos apoyado nuestra opinión acerca de ese mismo hecho; el hecho de que pierde la sociedad con no infligir la pena de muerte por homicidio; i adviértase que esta es la cuestión, i no la de si gana, que es cosa muy diversa i no es lo que se sostiene, porque la sociedad no gana con matar al criminal, sino que pierde menos de lo que perderia no matándolo. Esto deja comprender que el criterio del escritor a quien contestamos se extravia, i si para alguna cosa es necesaria de buen criterio, es para tratar sobre legislación penal.

Tanto en «La Esperanza» como en *El Catolicismo* se ha examinado la cuestión en sus resultados i a todos los argumentos i razones con que hemos demostrado que la sociedad pierde con la abolición de la pena de muerte, se contesta con lo que se acaba de ver. El público juzgará de parte de quien está la razón.

«El Tiempo» se despide de nosotros i entra con «La Esperanza»; pero al despedirse nos dice que la política es la que aconseja la abolición de la pena de muerte i concluye: «nosotros precisamente por esto, es por lo que somos abolicionistas. Nosotros obedecemos los dictados de la política; vosotros los rechazais: allá os las hayais.» He aquí una cosa grave; tan grave como la política a cuyos dictados obedece «El Tiempo» i su escuela; la política de cuatro visionarios que tiene anatematizados la Europa entera i la América; la política de las tribus bárbaras, i ya hemos dicho cual es su teoría i su práctica en materia de homicidio.

En la contestación a «La Esperanza», hace «El Tiempo» una reseña de mil matanzas i entrando con los lugares comunes de la Inquisición, de San Bartolomé etc. no se le quedan las ejecutadas por los conquistadores en América; i por qué no trae tambien los que está habiendo ahora entre rusos i aliados! Tan del caso serian, como las otras, cuando nosotros no tratamos de sostener que se mate por cosas políticas, ni religiosas, ni pedimos, como Santos Castro en una sesión de la democracia, salir matando por las calles. Lo que queremos es que no se elimine la pena de muerte para el homicidio i nada más. En la historia de las matanzas no debia haber olvidado «El Tiempo» la inquisición protestante de Enrique VIII i de la reina Isabel; la hiena, como la llama el inglés William Coventt; ni debia haber olvidado las matanzas de los anabaptistas i demás sectarios contra los católicos; ni las matanzas de Carvalho en Portugal; ni las que produjo la filosofía irreligiosa en la revolución francesa del siglo pasado; ni debia haber omitido la matanza de las últimas barricadas del socialismo en Paris.

Lo dicho hasta aquí es suficiente para dar a conocer claramente la insuficiencia de razón de los abolicionistas para sostener su causa, i sobre todo, la mala fé con que la tratan; ¿Quién ha dicho que nosotros queremos matanzas i muerte para todo? i no es esto lo que supone el editor de «El Tiempo» en su contestación para presentarnos como Draconianos sanguinarios ante los ojos de los que lo leen a él i que seguramente no nos leerán a nosotros! Porque así somos, i así decidimos las cuestiones i nos decidimos a tomar partido, sin leer, sin ver ni pesar las razones del contrario. Esto es lo que saben los de la escuela radical i por eso escriben del modo que escriben; por eso repiten siempre una misma cosa, aunque se haya contestado pulverizándola. ¡Adelante! He aquí la voz de mando; la única voz de mando del partido demagogo hoy llamándose radical, que sucesivamente se ha ido cubriendo con los nombres de filósofo, liberal, humanitario. Antitesis de aquellos con que ha procurado estigmatizar a los hombres de moralidad i orden que, deben llamarse *recalcitrantes, retrógrados, fanáticos etc.* Pero ya somos muy

conocidos unos i otros, porque el árbol se conoce por sus frutos; dice el Evangelio.

Si guiendo *El Tiempo* a falta de razón, el sistema de falsificar i mentir, no solo nos presenta como Draconianos, sino que nos atribuye el haber establecido en sentido absoluto, que eliminación de la pena de muerte i libertad para matar son sinónimos. He aquí otra superchería. Tambien dice con la última desfachatez que falseamos los textos sagrados, para que así lo crean sus lectores que ni nos leen a nosotros ni los textos de la Escritura; i todo esto, toda esta mala fé i estas traucas son para mantener el error entre los tontos a quienes han logrado abucinar.

Concluimos.

Los abolicionistas, para hacer triunfar su causa, tienen que demostrar que la eliminación de la pena de muerte no aumentará el número de homicidios que se cometen existiendo ella.

Mientras esto no demuestren, no dejará de ser cierto que la cuestión entre ellos i nosotros es esta:

Por parte de ellos -- Salvar la vida a los criminales a costa de la de los inocentes. Traducción - Viva el crimen! Muera la inocencia!

Por la nuestra -- Salvar la vida de los inocentes a costa de la de los criminales. Traducción - Viva la inocencia! Muera el crimen!

He aquí el tema; la voz de cada partido. Escoja la sociedad, entre estas dos clases de hombres.

Por supuesto que nadie entenderá que pretendemos salvar la vida de los inocentes que han muerto en manos de los criminales; sino la de todos aquellos inocentes que habrian de ser víctimas de los nuevos criminales, o de los criminales que aparecerán de mas en la sociedad, desde que se elimine la pena de muerte.

Pero en esto hai una circunstancia muy notable que es preciso observar i es esta. Cuando se establece la alternativa de que, o mueran los criminales en manos de la justicia; o los inocentes en manos de los criminales; el partido no es igual, porque es ventajoso para los criminales i desventajoso para los inocentes. La razón es porque al arbitrio del malo está el no morir en manos de la justicia, no matando a otro. Pero no así con los buenos; porque no está en su mano el evitar que los asesinen los malvados. Véase, pues, que hai una circunstancia que agrava mas la injusticia de la causa abolicionista; así como hace realzar mas la justicia, razón i buena filosofía de la nuestra.

Congreso.

Continúan las sesiones extraordinarias del Congreso sin término fijo. Las leyes de arbitrios para subvenir a los gastos nacionales i cubrir el déficit del Tesoro, así como tambien otras orgánicas de diversos ramos de la Hacienda nacional, han ocupado preferentemente la atención de las Cámaras en la última semana, haciendo ahora a la carrera lo que debió haberse hecho despacio en los primeros dias de las sesiones, como es de uso i costumbre en todas las Legislaturas. Ha pasado ya al Ejecutivo la *Lei sobre libertad religiosa*, i aguardamos saber si se sanciona o no, para instruir de ella a nuestros lectores -- Un proyecto de induito a los jefes amotinados del 17 de abril, con condición de salir del país por diez años, se ha presentado por el Poder Ejecutivo a la Cámara de Representantes, i probablemente será la lei de la República. La *Gaceta Oficial* número 1801 ha publicado aquel proyecto -- Sigue la prodigalidad legislativa con la concesión de pensiones -- Es ya lei de la República la de reformas judiciales que, a juicio de los peritos, es mejor de la que estaba vigente, derogándose la institución de árbitros en asuntos civiles.

El Obispo de Santanarta presenta sus excusas a los señores que tuvieron la bondad de visitarle, por no haberles correspondido oportunamente su atención a causa de las multiplicadas ocupaciones que le han rodeado; pero antes de seguir a su Diócesis, i luego que regrese de Tunja, espera tener el gusto de cumplir con aquel deber.

Bogotá, 14 de mayo de 1855.

45//
IMPRESA DE FRANCISCO T. AMAYA.